

## JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE RIONEGRO

Noviembre nueve (9) de dos mil veinte (2020)

**Radicado:** 05 615 40 03 001 **2013 00798** 00

Decisión: Aprueba liquidación del crédito

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito presentada por la parte demandante (ver Fol. 44-46), cumple con los lineamientos de lo dispuesto en el artículo 446 del C.G.P., el Juzgado le imparte su APROBACIÓN.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPI ASE

Providencia inserta en estado electrónico 108 de noviembre 11 de 2020.

## Firmado Por:

## EDGAR MAURICIO GOMEZ CHAAR JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE RIONEGRO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7ac36aafda5111e042869f98a63f1a7842be75adc3af52e15b1467db99affa40

Documento generado en 10/11/2020 04:37:51 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica